

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

78**MADRID NÚMERO 29****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Elena Mónica Celada Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 463 de 2011, sentencia número 348 de 2011, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Luis Flores Peño, contra la empresa “Prevención y Control Punto Cinco, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Estimando la demanda formulada por don José Luis Flores Peño, contra la empresa “Prevención y Control Punto Cinco, Sociedad Limitada”, que no comparece, debo declarar improcedente la decisión extintiva de la empresa de fecha de efectos 23 de marzo de 2011, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración con todos los efectos inherentes a la misma y, en consecuencia, a que opte en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, por readmitir al trabajador en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido o le indemnice en la cantidad de 10.385,78 euros computados desde la fecha de antigüedad, 18 de julio de 2003, hasta la fecha del despido, 23 de marzo de 2011, a razón de cuarenta y cinco días de salario por año de servicio, prorrateándose por meses los períodos inferiores a un año hasta un máximo de cuarenta y dos mensualidades, debiéndole abonar, en cualquier caso, los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, 23 de marzo de 2011, hasta la notificación de sentencia, a razón de 29,78 euros/día.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Prevención y Control Punto Cinco, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de agosto de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/29.438/11)